Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2011/MSI

San Isidro, 25 de mayo de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Informes N° 0653-2011-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, N° 113-2011-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y N° 94-2011-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º, Numeral 25, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta presentada con fecha 28 de abril del año en curso (Documento Simple Nº 0605787 11), la Fundación Peruana Cardioinfantil, institución que apoya a niños que sufren cardiopatías congénitas, solicita una donación mediante la adquisición de un talonario de rifas del N° 76001 al N° 76200, cada una por un valor de S/. 3.00 nuevos soles, a fin de continuar con su labor dentro del sorteo denominado "Cambia la sonrisa de un niño azul";

Que, con Memorándum Nº 111-2011-0200-GM/MSI, de fecha 6 de mayo del presente año, la Gerencia Municipal propone conceder a la citada institución una donación de S/ 600.00 nuevos soles (valor del total de las rifas);

Que, mediante Informe Nº 94-2011-0510-SPP-GPPDC/MSI, de fecha 17 de mayo del 2011, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que se cuenta con marco presupuestal para atender la donación propuesta por lo que procede brindar el apoyo solicitado;

Estando a lo opinado por los Informes N° 0653-2011-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, N° 113-2011-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y N° 94-2011-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con los Artículos 9º y 41° de la

Municipalidad
de
San Isidro

Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la FUNDACION PERUANA CARDIOINFANTIL para que lo destine al apoyo de los niños que sufren de cardiopatías congénitas en el sorteo "Cambia la sonrisa de un niño azul".

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Gerencia de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia de Asesoría Jurídica

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO -ALCALDE-

RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Secretario General

J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia Municipal